



### Cláusula adicional N° 1 al contrato 201800112

<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.
<b>Objeto:</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la administración del sistema de información SAFIX
<b>Contratista:</b>	Alisson Rodríguez Gómez
<b>Cedula:</b>	1.020.436.531
<b>Valor inicial:</b>	\$30.935.784
<b>Valor Adición N° 1:</b>	\$ 3.609.175
<b>Valor Total:</b>	\$ 34.544.959
<b>Plazo Inicial:</b>	Seis (6) meses
<b>Plazo Adición N°1:</b>	21 días
<b>Plazo Total:</b>	31 de enero de 2019

Entre los suscritos a saber, **David Vieira Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, con Nit 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 4 de enero de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta N° 0040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la ESU de una parte, y **Alisson Rodríguez Gómez** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.436.531, quien en adelante se denominará El Contratista, se ha convenido celebrar la cláusula adicional N° 1 del contrato 201800112, previa las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el 6 de julio de 2018 se celebró el Contrato No. 201800112, entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y El Contratista, con el objeto de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la administración del sistema de información SAFIX, el cual se dio inicio a partir del día 9 de julio de 2018.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual de 6 meses a partir de la firma del acta de inicio, el cual se dio a partir del 9 de julio de 2018 y hasta el 9 de enero de 2019 por un valor de \$30.935.784.
3. Que el día 26 de diciembre de 2018, mediante requerimiento con radicado ESU 2018008362, el supervisor solicitó adicionar los recursos por un valor de \$3.609.175 y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2019.
4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento Interno de Contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. La presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2018000970 y el Compromiso presupuestal No. 2018001905.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### Acuerdan

**Cláusula Primera. Adición en Tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de enero de 2019.

**Cláusula Segunda. Adición en Valor:** Se modifica el valor del contrato 201800202, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de tres millones seiscientos nueve mil ciento setenta y cinco pesos (\$3.609.175) constituyéndose como valor total del contrato en la suma de treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$34.544.959).

**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento:** La presente cláusula adicional N°1 se perfecciona con la firma de las partes.

**Cláusula Quinta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Sexta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional N°1 al contrato No. 201800112, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los dos (2) días del mes de enero del año 2019.

DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente

ALISSON RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Contratista

Aprobó: Sandra Cecilia Morales Camacho - Jefe Oficina Estratégica.

Revisó: Wendy Uribe - Subgerente Administrativa y Financiera.

Revisó: María Irma Castaño - Profesional Universitario grado 2- Unidad de Gestión Jurídica.

